SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN EJIDOS Y COMUNIDADES AGRARIAS (03-003-C)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

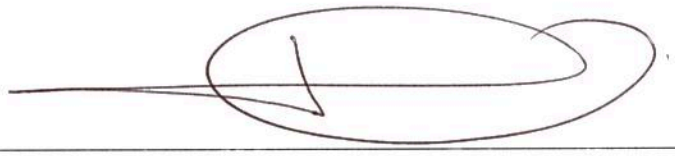

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 34/2018, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2018.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/02
BITÁCORA: 08/C9-0681/09/17
Chihuahua, Chihuahua, 11 de Enero de 2018

COMUNIDAD CORDON DEL GATO.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Septiembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 161 de fecha 20 de Diciembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 11 de Enero de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 29 de Septiembre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD CORDÓN DEL GATO	Morelos	Chihuahua	PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES

Ubicación geográfica
Datum: ITRF92

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	220914.674	2952694
2	224636.405	2951864.061
3	222257.293	2949389.269
4	221355.874	2946963.098
5	219482.069	2950986.372

[redacted]

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD CORDÓN DEL GATO	64	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/02
BITÁCORA: 08/C9-0681/09/17
Chihuahua, Chihuahua, 11 de Enero de 2018

COMUNIDAD CORDÓN DEL GATO	1294.44	1174	1100.5

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD CORDÓN DEL GATO	1100.43 (mil cien punto cuarenta y tres)	56156 (cincuenta y seis mil ciento cincuenta y seis)

Nombre del predio: COMUNIDAD CORDÓN DEL GATO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	11/01/18 - 31/12/18	Pinus sp.	55.15	1821	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	55.15	744	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	59.71	1917	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	59.71	1554	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	56.15	1678	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	56.15	1549	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	63.9	1863	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	63.9	1672	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	82.6	1938	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	82.6	2731	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	87.37	1956	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	87.37	2457	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	117.39	2051	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	117.39	3133	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	68.67	1829	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	68.67	1618	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	51.88	1704	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	51.88	1020	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus sp.	58.15	2263	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	58.15	1072	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	37.38	1841	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	37.38	635	Metros cúbicos r.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Pinus sp.	89.91	1603	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	89.91	3681	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Pinus sp.	57.09	1749	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	57.09	1915	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/31 - 31/12/31	Pinus sp.	103.44	2123	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	103.44	2438	Metros cúbicos v.t.a.

15	01/01/32 - 31/12/32	Pinus sp.	111.64	1745	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	111.64	1856	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FELIX LOZOYA CONTRERAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 2, Número 13, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FL-110

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD CORDÓN DEL GATO	P-08-046-COR-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre

siguiente del año que se informe.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LAPROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 08 DE ENERO DE 2018, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua..
C. Gerente de la Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.
C. Responsable Técnico.- Ing. Felix Lozoya Contreras.
C. Archivo

BRP/GAHS/RACQ/JMPV